



Municipalidad Provincial de Pacasmayo

SAN PEDRO DE LLOC

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 506-2011 MPP

San Pedro de Lloc, 14 de julio del 2011.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACASMAYO:

VISTO:

El expediente N° 4728 de fecha 06 de junio del 2011, el expediente N° 5915 de fecha 13 de julio del 2011, el Proveído N° 048-2011-SGAL-MPP, y;

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de derecho público, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política, modificado por Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 27680; y concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Que, mediante expediente N° 4728 de fecha 06.06.2011 y expediente N° 5915 de fecha 13.07.2011, presentado por el Sr. Saul Ricardo La Madrid Justiniano y Sr. Jorge Antonio Vargas Guillen, Secretario General y Secretario de Organización, respectivamente del Sindicato de Trabajadores de Construcción Civil de la Capital de la Provincia de Pacasmayo "San Pedro de Lloc" y pueblos anexos, solicitan el reconocimiento de la Institución en mención como Sindicato Provincial en el rubro de Construcción Civil que salvaguarda, ampara y vela por los puestos de trabajo y derechos laborales de los miembros que conforman e integran vuestro Andamio.

Que, mediante Informe N° 297-2011-ALE/MPP de fecha 06 de julio del 2011, la Subgerencia de Asesoría Legal, precisa que la Municipalidad para efectos institucionales puede reconocer la existencia de un Sindicato de Trabajadores, siempre que cuente Resolución emitida por el Ministerio de Trabajo, en donde se señale la Junta Directiva que la conforma

Que, mediante Resolución Zonal N° 018-2010-GR-LLGGR/GRTPE-ZTPESPLL de fecha 21 de julio del 2010, la Zona de Trabajo y Promoción del Empleo – San Pedro de Lloc, registra a la Organización Sindical denominada Sindicato de Trabajadores de Construcción Civil de la Capital de la Provincia de Pacasmayo "San Pedro de Lloc" y Pueblos anexos, con Registro N° 002-2010-NCRG-GR-LL-GGR/GRTPE-ZTPESPLL que corre en folios 11 y 12 del Libro de Registros de Sindicatos.

Que, mediante Resolución de Afiliación N° 017-2010-FTCCP de fecha 04 de noviembre del 2010, la Federación de Trabajadores en Construcción Civil del Perú, aprueba la solicitud de afiliación del Sindicato de Trabajadores en Construcción Civil de San Pedro de Lloc y Pueblos anexos.

Asimismo, adjuntan Constancia de fecha 09 de marzo del 2011, expedida por la Zona de Trabajo y Promoción del Empleo – San Pedro de Lloc, en la cual se precisa que los miembros del Sindicato de Trabajadores de Construcción Civil de la Capital de la Provincia de Pacasmayo "San Pedro de Lloc" y pueblos anexos, está conformada por: Secretario General – La Madrid Justiniano Saúl Ricardo, Sub Secretario General – Cotrina Grados José A., Secretario de Organización – Vargas Guillen Jorge A., Secretario de Economía – León Mendoza Francisco, Secretario de Actas – Yépez Valdera Segundo Manuel.

Que, mediante Proveído N° 048-2011-SGAL-MPP de fecha 14.07.2011, la Subgerencia de Asesoría Legal, precisa se proyecte la Resolución de Alcaldía que reconozca al Sindicato de trabajadores en acotación.

Estando a las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER al SINDICATO DE TRABAJADORES DE CONSTRUCCIÓN CIVIL DE LA CAPITAL DE LA PROVINCIA DE PACASMAYO "SAN PEDRO DE LLOC" Y PUEBLOS ANEXOS.

ARTÍCULO SEGUNDO: RECONOCER a la JUNTA DIRECTIVA del Sindicato de Trabajadores de Construcción Civil de la Capital de la Provincia de Pacasmayo "San Pedro de Lloc" y pueblos anexos. El presente Reconocimiento corresponde al periodo Julio 2010 – Julio 2012, la misma que se conforma de la siguiente manera:

Secretario General	:	La Madrid Justiniano Saúl Ricardo
Sub Secretario General	:	Cotrina Grados José A.
Secretario de Organización	:	Vargas Guillen Jorge A.
Secretario de Economía	:	León Mendoza Francisco
Secretario de Actas	:	Yépez Valdera Segundo Manuel.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

C.C.
Alcaldía
Sec. General
Gerencia Municipal
Interesado
SGDUR
Archivo